

Tasas de interés de captación y operaciones del mercado monetario

Ficha Metodológica



Página 2 de 16 Fecha de aprobación: 12-abril-2021 Versión: 03

# FICHA METODOLÓGICA

Ficha Metodológica del Tasas de interés de captación y operaciones del mercado monetario

| CRITERIO                                | DESCRIPCION  |
|---|--|
| NOMBRE DE LA<br>INVESTIGACIÓN           | Tasas de Interés de Captación y Operaciones del Mercado Monetario  |
| SIGLA DE LA<br>OPERACIÓN<br>ESTADÍSTICA | NO APLICA  |
| ANTECEDENTES                            | Antecedente General: El Banco de la República como autoridad monetaria, cambiaria y crediticia, y en base a la Ley 31 de 1992, tiene como función estudiar las medidas monetarias, crediticias y bancarias, con el fin de regular la circulación monetaria y el nivel de liquidez en el mercado financiero. Para lograr esto, el artículo 18 de la misma ley señala que las instituciones financieras y los intermediarios en las operaciones de mercado abierto y cambiario están obligados a suministrarle al Banco información de carácter general y particular de sus operaciones, además de los datos que permitan estimar su situación financiera.<br>Antecedente Cronológico: De acuerdo con la Circular Externa DC-No.078 de 1983 (10 de Noviembre) y con el objetivo de tener un indicador periódico del costo de captación de las Corporaciones Financieras, la Superintendenci a Bancaria (actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia, SFC) creó el primer formato de captura diaria de montos captados y tasa de interés promedio ponderado, el cual debía ser enviado el primer día hábil de la semana con la información de todos los días pertenecientes al lapso de lunes a viernes anteriores. Es así que para la semana del 16 de enero de 1984 se obtiene el primer registro de la tasa de Depósitos a Término Fijo (DTF), el cual se hacía sobre los montos depositados en cuentas de 90 días y tuvo un valor de 36.45%. |
|   | Luego, en 1988, la Junta Monetaria de la Republica de Colombia expide la<br>Resolución Número 42 de 1988 (Junio 15), en la cual resuelve que a partir<br>de la vigencia de dicha resolución, la tasa variable DTF será la que se calcule<br>semanalmente por el Banco de la República con base en las cifras obtenidas<br>por la Superintendencia Bancaria, provenientes de los informes periódicos  |



Página **3** de **16** Fecha de aprobación: 12-abril-2021 Versión: 03

de los establecimientos bancarios, las corporaciones financieras y las compañías de financiamiento comercial. Con Circular Externa Nº 080 de 1993, la Superintendencia decidió crear el formato N° 88 pro forma F.1000-28 y con la circular Externa Nº 108 de diciembre 27 de 1994 el formato 133 pro forma F. 1000-55, con el fin de conocer y divulgar la estructura de las tasas de interés pasivas del mercado, las tasas de colocación preferencial de clientes corporativos y la tasa interbancaria. El último formato contenía tanto la información de tasas activas como pasivas. Posteriormente, en 1993, la Junta Directiva del Banco de la República expide la Resolución No.17 de 1993 (Junio 18) por la cual se adiciona la Resolución 42 de 1988 de la Junta Monetaria y se dicta otra disposición así: Dicha resolución rige desde la fecha de su publicación y se aplicará con base en la información correspondiente a la semana que concluye el 2 de julio de 1993. Así, el Banco de la República además de publicar el promedio ponderado de las captaciones a 90 días, en adelante publicará el promedio ponderado de las captaciones a 180 días y a 360 días, como también la tasa de captación de las corporaciones (TCC) de ahorro y vivienda. Esta última Resolución es la que actualmente se encuentra vigente y es así como la tasa de interés DTF se calcula, tomando todos los días viernes con la información de los días hábiles comprendidos entre viernes y jueves anteriores a la fecha de cálculo. Su cómputo se basa en obtener un promedio ponderado de los promedios diarios mencionados anteriormente para los Certificados de Depósito a Término (CDT) a 90 días. La tasa resultante se aplica en la semana calendario siguiente (lunes a domingo). Entonces, en 1998, el Fondo Monetario Internacional visitó el país con el fin de evaluar el Sistema Nacional de Estadísticas. En esa oportunidad, encontró que muchas entidades gubernamentales, entre ellas el Banco de la República y la SFC, trabajaban sobre un mismo tema y faltaba coordinación entre ellas para la producción estadística. Por ello, el Banco, a través de la SFC (antes de noviembre de 2005 llamada Superintendencia Bancaria), puede usar los diferentes formatos establecidos con el fin de conocer las operaciones y la situación financiera de los establecimientos de crédito. Con esta información, el Banco genera los datos agregados de tasas de interés de captación, los cuales serán utilizados por la SFC y demás agentes de la economía. Esto se encuentra circunscrito en el convenio para la entrega e intercambio de información entre la SFC y el BR (firmado en octubre de 2010), además de la RESOLUCIÓN EXTERNA 17 DE 1993 del Banco de la República.



Página **4** de **16** Fecha de aprobación: 12-abril-2021 Versión: 03

|                          | A continuación, en la Circular Externa Nº 019 de abril 9 de 2002, la Superintendencia separa la información de tasas pasivas en el formato 133 y de tasas activas en el formato 088, este último pasando a tener una periodicidad semanal. Adicionalmente, se desagrega la información por plazos para todas las modalidades de cartera y se adicionan los datos de microcréditos, tarjeta de crédito, descubiertos en cuenta corriente bancaria (sobregiros), créditos especiales (Leyes 550 de 1999 y 617 de 2000), los correspondientes a los depósitos y cuentas de ahorro, y los certificados de ahorro de valor real.  |
|--------------------------|--|
|                          | Finalmente, con la entrada en vigencia de la circular externa 065 de 2007, a partir del 1 de Abril de 2008, las Tasas de Interés de Captación consolidadas por tipo de entidad se calculan con base en la información reportada en el formato 441, siendo la ficha de desarrollo comprendida de la siguiente manera:   |
|                          | Superintendencia Financiera de Colombia:<br>Tema:<br>Tasas de Interés de Captación y Operaciones del Mercado Monetario.<br>Nombre de la Proforma:<br>Informe Diario de Tasas de Interés de Captación y Operaciones del<br>Mercado Monetario.<br>Número de Proforma:<br>F.1000-117.<br>Número de Formato:<br>441.   |
| OBJETIVO GENERAL         | Conocer y divulgar oportunamente la estructura de las tasas de interés de captación (pasivas) agregadas para los establecimientos de crédito. Asímismo, poder discriminar las tasas de interés para los distintos segmentos de mercado por plazos, tipo de entidad y para el total de entidades vigiladas por la SFC y clasificadas como establecimientos de crédito.  |
| OBJETIVOS<br>ESPECÍFICOS | <ol> <li>Obtener información de las tasas de interés pasivas con el fin de construir<br/>series históricas y estadísticas, que resuman con periodicidad diaria,<br/>semanal y mensual el comportamiento de las mismas.</li> <li>Construir series históricas de tasas y montos agregados de los diferentes<br/>productos de captación y operaciones de mercado monetario (CDTs,<br/>CDATs, Interbancarios y Repos) por tipo de entidad para el sistema total,<br/>como para los diferentes plazos de captación mencionados en la<br/>Resolución No.17 de 1993.</li> <li>Ser fuente de información para analistas internos y externos al Banco de<br/>la República.</li> </ol> |



|                     | <ul> <li>4. Calcular DTF efectiva anual, la cual es una tasa de referencia tanto para las captaciones como para otros productos financieros, como por ejemplo, créditos a tasa variable.</li> <li>5. Calcular y consolidar series históricas de tasas y montos de captaciones según el modo en que se realizó la operación (tesorería y oficina).</li> </ul>  |
|---------------------|---|
| ALCANCE<br>TEMÁTICO | <ul> <li>Determinar el comportamiento y evolución de las tasas de interés pasivas a plazos, y por tipo de entidad (Bancos Comerciales, Compañías de Financiamiento, Entidades Financieras Especiales y Cooperativas Financieras, total establecimientos), de forma diaria, semanal y mensual, conforme a lo establecido en la Resolución 17 de 1993.</li> <li>Calcular la DTF efectiva anual, la cual es la tasa promedio ponderado por monto de las captaciones por CDT a 90 días para los Bancos, Corporaciones Financieras y Compañías de Financiamiento. El cálculo se realiza con información diaria de las captaciones realizadas los días hábiles correspondientes al periodo entre el viernes anterior y el jueves de la semana</li> </ul>      |
|                     | de cálculo.<br>El formato 441 está dirigido a registrar el nivel de mercado en lo que tiene<br>que ver con las tasas de interés de captación. Por ello, es absolutamente<br>importante que aquellas operaciones que representen contraprestaciones o<br>reciprocidades bancarias (así como las desarrolladas con su matriz, filial o<br>las subordinadas de esta, o con cualquier otra sociedad donde se evidencie el<br>control de gestión o administrativo por parte de la entidad vigilada, de su<br>matriz o de las subordinadas de esta que pueden distorsionar el nivel de<br>mercado) sean excluidas del reporte. No obstante a lo anterior, en cada<br>unidad de captura estarán expresamente establecidas las excepciones<br>correspondientes. |
|                     | Se precisa que la tasa y los montos reportados en las unidades de captura de<br>la 1 a la 6 se refieran a los movimientos del día, nunca a saldos, mientras que<br>lo reportado en las unidades de captura de 7 y 8 sean los saldos al cierre del<br>día. En todos los casos, se deberá considerar el 100% del valor de las<br>operaciones realizadas durante el día y al cierre del día.   |
|                     | En las columnas 1 y 2 deberán reportarse, respectivamente, la tasa efectiva<br>anual promedio ponderada calculada con base en 365 días y los montos<br>correspondientes al valor consolidado de las nuevas colocaciones y<br>captaciones realizadas durante el día. Los montos serán los provenientes de  |



Página **6** de **16** Fecha de aprobación: 12-abril-2021 Versión: 03

|   | las unidades de captura 1 a la 6 y el saldo al cierre del día para las unidades de captura 7 y 8. Estos movimientos diarios, al igual que los saldos, deberán reportarse en miles de pesos (en moneda legal), con excepción de la subcuenta 010 de las unidades de captura 03, 04, 05 y 06, que se deben reportar en dólares.   |
|---|---|
| MARCO<br>CONCEPTUAL -<br>CONCEPTOS<br>BÁSICOS | • Establecimientos de Crédito (EC): "Las instituciones financieras cuya función principal consista en captar, en moneda legal, recursos del público en depósitos a la vista (cuentas de ahorro, corriente) o a término (CDT y CDAT'S), para colocarlos nuevamente a través de préstamos, descuentos, anticipos u otras operaciones activas de crédito", vigilados por la SFC (Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia).   |
|   | • Establecimientos bancarios: "Las instituciones financieras que tienen por función principal la captación de recursos en cuenta corriente bancaria, así como también la captación de otros depósitos a la vista o a término, con el objeto primordial de realizar operaciones activas de crédito" (Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia).   |
|   | <ul> <li>Compañías de Financiamiento: "Establecimiento de Crédito<br/>habilitado para captar recursos a término fijo provenientes del ahorro<br/>privado, con el objeto de destinarlos a operaciones de colocación que<br/>faciliten la comercialización de bienes y servicios" (Fuente:<br/>Superintendencia Financiera de Colombia).</li> </ul>   |
|   | • Cooperativas Financieras: "Corresponde a los establecimientos de créditos que adelantan actividad financiera en los términos del artículo 39 de la Ley 454 de 1998, siendo el único tipo de entidades cooperativas que pueden prestar este tipo de servicios a terceros no asociados. Son establecimientos de crédito. Las operaciones autorizadas se encuentran consagradas en el artículo 27 del EOSF" (Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia)  |
|   | <ul> <li>Tasas de Captación: "Las tasas de captación son las tasas de interés<br/>que las instituciones financieras reconocen a los depositantes por la<br/>captación de sus recursos. Estas tasas de interés se conocen también<br/>como tasas de interés pasivas, porque son depósitos que constituyen<br/>una deuda de la entidad financiera con terceros. El Banco de la<br/>República calcula y publica tasas de interés de captación de<br/>certificados de depósito a termino (CDT's) a diferentes plazos, como</li> </ul> |



# FICHA METODOLÓGICA DE LA OE PARA TASAS **DE INTERES DE CAPTACION Y OPERACIONES DEL** MERCADO MONETARIO

Página 7 de 16 Fecha de aprobación: 12-abril-2021 Versión: 03

|   | el promedio ponderado de las diferentes tasas, por los montos transados en cada periodo" (Fuente: Banco de la República).  |
|---|--|
| • | CDT: "El CDT (Certificado de Depósito a Término) es un titulo valor<br>que emite un banco a un cliente que ha hecho un depósito de dinero<br>con el propósito de constituir el CDT. El CDT se hace por un plazo<br>o término de tiempo determinado que debe ser como mínimo de 30<br>días. Los fondos depositados en un CDT solo se pueden retirar una<br>vez se cumple el plazo establecido, y generan rendimientos durante<br>el tiempo que permanecen acumulados. Los CDT son útiles para<br>guardar fondos en un lugar seguro y también para hacerlos producir,<br>lo que permite en algunos casos tener una renta periódica a partir de<br>los rendimientos" (Fuente: Banco de la República).   |
| • | CDAT: "Los CDAT (Certificados de Depósito de ahorro a término) son certificados que expiden los bancos dentro del sistema de ahorros. Permiten ahorrar dinero a un término fijo, generando intereses. La tasa de interés puede ser superior a la tasa de las cuentas de ahorros y por ello son más atractivos, pero al igual que el CDT hay que esperar a su vencimiento para redimirlos o cobrarlos. Los CDAT pueden transferirse por endoso y se diferencian de los CDT en que pueden abrirse desde plazo de 1 día en adelante, que es el plazo mínimo de los CDAT" (Fuente: Banco de la República).   |
| • | <ul> <li>TIB: "La TIB (Tasa interbancaria a un día) hace referencia a una tasa de interés a la cual los intermediarios financieros<sup>1</sup> se prestan fondos entre sí por un día (préstamos overnight). El plazo efectivo de los préstamos es de un día pero puede variar si el préstamo se hace en fines de semana o si existen días festivos. Los préstamos entre las entidades son no colateralizados<sup>2</sup>, por lo que la tasa refleja el riesgo crediticio asociado con las contrapartes involucradas en las operaciones. Adicionalmente, el nivel de la tasa refleja las condiciones de liquidez en el mercado monetario local. La TIB es calculada por el Banco de la República como el promedio ponderado por monto de estos préstamos interbancarios.</li> <li>TIB PASIVA= Interbancarios pasivos y</li> <li>TIB ACTIVA =Interbancarios Activos. (Fuente: Banco de la República)</li> </ul> |

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Establecimientos bancarios, compañías de financiamiento comercial, corporaciones financieras, y otros.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> No requieren de garantías.



Página **8** de **16** Fecha de aprobación: 12-abril-2021 Versión: 03

|                             | <ul> <li>Repos e interbancarios: Una operación repo se entiende como un pacto de recompra en el cual el Emisor provee liquidez comprando títulos a las entidades financieras, con el compromiso de estas de comprar nuevamente el título después de un período fijo (1 o 7 días). Por otro lado, una operación interbancaria puede definirse como un instrumento de financiación a corto plazo destinado a superar deficiencias de liquidez. Estas operaciones están autorizadas solamente entre entidades emisoras del sector financiero. El plazo de negociación es de 1 día hasta 30 días.         <ul> <li>REPOS PASIVOS = Compromisos de Transferencia en Operaciones Repo Pasivos y</li> <li>REPOS ACTIVOS = Compromisos de Transferencia en Operaciones Repo Activos. (Fuente: Banco de la República).</li> </ul> </li> </ul> |
|-----------------------------|--|
|                             | • DTF: "Es una tasa de referencia medida como la tasa promedio<br>ponderado por monto de las captaciones por CDT a 90 días para los<br>Bancos, Corporaciones y Compañías de Financiamiento . El cálculo<br>se realiza con información diaria de las captaciones realizadas los<br>días hábiles correspondientes al periodo entre el viernes anterior y<br>jueves de la semana de cálculo" (Fuente: Banco de la República).   |
|                             | • Tasa efectiva promedio ponderado: "Promedio ponderado por monto de la tasa efectiva anual (base 365 días) consolidada de las nuevas captaciones o renovaciones realizadas diariamente" (Fuente: Banco de la República).  |
|                             | • Montos: "Corresponde al valor de los montos consolidados de las nuevas colocaciones realizadas durante la semana (no se deben reportar los saldos). Esta variable se reporta en miles de pesos" (Fuente: Banco de la República).   |
|                             | Tasa efectiva promedio simple: "Promedio simple de la tasa efectiva anual consolidada de las nuevas operaciones realizadas durante la semana" (Fuente: Banco de la República).   |
| FUENTE DE DATOS<br>(TIPO DE | Aprovechamiento de Registro administrativo: Informe Diario de Tasas de<br>Interés de Captación y Operaciones del Mercado Monetario. Proforma   |
| OPERACIÓN)                  | Número F.1000-117 – Formato 441 de la Superintendencia Financiera de Colombia.   |
| VARIABLES                   | Entidad: Corresponde al tipo, nombre y código de la entidad.   |



|             | Fecha: Último día hábil de la información.   |
|-------------|--|
|             |  |
|             | Cuenta: Código y nombre de la cuenta   |
|             | Tasa efectiva promedio ponderado: Promedio ponderado por monto de la tasa efectiva anual consolidada de las nuevas operaciones realizadas durante el día hábil anterior al día de cálculo.   |
|             | Montos: Corresponde al valor de los montos consolidados de las nuevas captaciones realizadas durante el último día hábil anterior al día de cálculo, en las unidades de captura 1-6 se presentan flujos mientras que en las unidades de captura 7 y 8 las entidades presentas saldos. La información se reporta en miles de pesos a excepción de los Repos en dólares que se reportan en pesos.  |
| INDICADORES | A partir de la información de tasas y montos reportada en el formato 441 por<br>parte de los establecimientos de crédito vigilados por la Superintendencia<br>Financiera de Colombia se calculan los agregados de tasas pasivas. La<br>metodología de cálculo consiste en tasas promedio ponderadas por los<br>montos captados y sumatorias de montos que permiten agregar la<br>información por producto, plazos, tipo de entidad y periodicidad (diaria,<br>semanal y mensual) de la siguiente manera: |
|             | <ul> <li>Indicador: Calculos agregados (Cuenta, tipo de entidad y total de entidades) en las que M<sub>ij</sub> es el monto de la entidad i para la cuenta (o subcuenta) j y t<sub>ij</sub> es la tasa correspondiente de la entidad i para la cuenta (o subcuenta) j. La tasa efectiva promedio ponderado para la cuenta (o subcuenta) j se define como:</li> </ul>   |
|             | $t_j = \frac{\sum_{i=1}^{N_j} t_{ij} M_{ij}}{\sum_{i=1}^{N_j} M_{ij}}$   |
|             | Donde $N_j$ es el número de entidades que hacen parte de la agregación j para las cuales se esté calculando tal indicador y recordando que cada tasa está reportada como tasa efectiva a 365 días, según los parámetros de la Proforma F.1000-117 – Formato 441 - 12 - Informe diario de Tasas de Interés de la Superintendencia Financiera de Colombia.   |
|             | Y el monto total capturado para la cuenta (o subcuenta) j está dado por:   |



Página **10** de **16** Fecha de aprobación: 12-abril-2021 Versión: 03

|   | <ul> <li>M<sub>j</sub> = ∑<sub>i=1</sub><sup>N<sub>j</sub></sup> M<sub>ij</sub></li> <li>Periodo de Cálculo: Para los cuales el indicador definido en el numeral anterior es applicable.</li> <li>Diarios: Formato 441 aprobado que corresponda únicamente al día seleccionado para los cálculos y a todas las entidades que reportan información.</li> <li>Semanales no calendario: Formato 441 aprobado que corresponda a los días hábiles de la semana no calendario seleccionada y a todas las entidades que reportan información.</li> <li>Mensuales: Formato 441 aprobado que corresponda a todas las entidades que reportan información, a los días hábiles del mes seleccionado y a los días hábiles de las semanas asignadas a dicho mes.</li> </ul> |
|---|---|
| INDICADOR DE<br>CALIDAD                               | NO APLICA   |
| NOMENCLATURAS<br>Y<br>CLASIFICACIONES                 | <ul> <li>Documento Técnico SB-DS-003. Subsistema Contable y Estadistico<br/>Mayo de 2017</li> <li>Listado de código de entidades vigiladas por la Superintendencia<br/>Financiera de Colombia.</li> </ul>   |
| UNIVERSO DE<br>ESTUDIO                                | Establecimientos de Crédito vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia.   |
| POBLACIÓN<br>OBJETIVO                                 | <ul> <li>Bancos Comerciales</li> <li>Compañías de Financiamiento</li> <li>Corporaciones Financieras</li> <li>Cooperativas Financieras</li> </ul>  |
| UNIDAD<br>ESTADÍSTICA DE<br>OBSERVACIÓN,<br>MUESTREO, | Unidades de observación<br>- Establecimientos de crédito.<br>Unidades de agregación   |



| INFORMACIÓN Y<br>ANÁLISIS                                 | - Bancos, Compañías de Financiamiento, Corporaciones Financieras,<br>Cooperativas Financieras  |
|---|--|
| MARCO<br>ESTADÍSTICO                                      | NA <sup>3</sup>  |
| FUENTES DE<br>INFORMACIÓN<br>PRIMARIA Y / O<br>SECUNDARIA | Establecimientos Financieros vigilados por la SFC a través del Registro<br>Administrtivo Proforma F.1000-117 – Formato 441 - 12 - Informe diario de<br>Tasas de Interés de la Superintendencia Financiera de Colombia.   |
| TIPO DE<br>OPERACIÓN                                      | Aprovechamiento de registros administrativos.  |
| NÚMERO DE<br>ENTIDADES                                    | A la fecha, 46 entidades financieras.  |
| MANTENIMIENTO<br>DEL REGISTRO<br>ADMINISTRATIVO           | A través de las regulaciones de la Superintendencia Financiera de Colombia<br>Formato 441.   |
| COBERTURA<br>GEOGRÁFICA                                   | Nacional: Por regulación de la Superintendencia Financiera de Colombia, las entidades dentro del territorio colombiano deben reportar todas las operaciones a nivel nacional que clasifiquen dentro de las variables aquí establecidas.                                |
| PERIODO DE<br>REFERENCIA                                  | <ul> <li>Diarios: Intervalo de tiempo aprobado que corresponda únicamente<br/>al día seleccionado (día hábil anterior, normalmente) para los<br/>cálculos y a todas las entidades que reportan información</li> </ul>  |
|   | <ul> <li>Semanales no calendario: Intervalo de tiempo aprobado que<br/>corresponda a los días hábiles de la semana no calendario<br/>seleccionada (viernes anterior y hasta jueves semana de cálculo) y a<br/>todas las entidades que reportan información.</li> </ul> |
|   | <ul> <li>Mensuales: Intervalo de tiempo aprobado que corresponda a todas las<br/>entidades que reportan información, a los días hábiles del mes<br/>seleccionado y a los días hábiles de las semanas asignadas a dicho<br/>mes.</li> </ul>                             |
| PERIODO DE<br>RECOLECCIÓN                                 | Diario   |

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Ver: ICONTEC. Norma Técnica de la Calidad del Proceso Estadístico, NTC PE 1000. (2017-08-09). Anexo B. Página 36



Página 12 de 16 Fecha de aprobación: 12-abril-2021 Versión: 03

|               | Estave 441 del time de informer 12. Tesse de Letaves de Contraitioner |
|---------------|---|
| MÉTODO DE     | Formato 441 del tipo de informe 12: Tasas de Interes de Captación y   |
| RECOLECCIÓN   | Operaciones del Mercado Monetario – archivos planos por entidad       |
| DESAGREGACIÓN | Se muestran de forma agregada por:                                    |
| DE RESULTADOS |   |
| DE RESOLIADOS | • $CDT y CDAT$<br>• $CDT$   |
|               | • Entidad:  |
|               | Bancos Comerciales  |
|               | Corporaciones Financieras   |
|               | _   |
|               | Compañías de Financiamiento   |
|               | <ul> <li>Cooperativas Financieras</li> <li>Plazos:</li> </ul>         |
|               | <ul> <li>Flazos.</li> <li>A 30 días</li> </ul>                        |
|               |   |
|               | • Entre 31 y 44 días  |
|               | • A 45 días   |
|               | • Entre 46 y 59 días  |
|               | • A 60 días   |
|               | • Entre 61 y 89 días  |
|               | • A 90 días   |
|               | • Entre 91 y 119 días   |
|               | • A 120 días  |
|               | • Entre 121 y 179 días  |
|               | • A 180 días  |
|               | • Entre 181 y 359 días  |
|               | • A 360 días  |
|               | • Superiores a 360 días   |
|               | Captaciones a través de CDT por red de                                |
|               | Oficinas <sup>4</sup>   |
|               | • Captaciones a través de CDT por Tesorería <sup>5</sup>              |
|               | • CDAT<br>• Entidad:  |
|               |   |
|               |   |
|               | Corporaciones Financieras   |
|               | Compañías de Financiamiento   |
|               | Cooperativas Financieras  |
|               | Plazos:   |
|               | • A 1 día   |
|               | • Entre 2 y 14 días   |
|               | • Entre 15 y 29 días  |

<sup>4</sup> Carácter especial en la clasificación de plazos.
<sup>5</sup> Carácter especial en la clasificación de plazos.



Página 13 de 16 Fecha de aprobación: 12-abril-2021 Versión: 03

| • A 30 días  |
|--|
|  |
| • Entre 31 y 90 días   |
| • Entre 91 y 180 días  |
| De 181 días en adelante  |
| Repos e Interbancarias Activa / Repos e Interbancarias Pasiva: |
| <ul> <li>Interbancarios</li> </ul>                             |
| Entidad:   |
| Bancos Comerciales   |
| Corporaciones Financieras                                      |
| Compañías de Financiamiento                                    |
| Entidades Especiales   |
| Cooperativas Financieras                                       |
| Plazos:  |
| • Entre 1 y 5 días hábiles (únicamente en U\$)                 |
| • A 1 día hábil (Overnight moneda local)                       |
| • Entre 2 y 5 días hábiles (solo en pesos)                     |
| • A más de 5 días hábiles (solo en pesos)                      |
| <ul> <li>Otras clasificaciones</li> </ul>                      |
| • Establecimientos de crédito <sup>6</sup>                     |
| <ul> <li>Otras entidades financieras<sup>7</sup></li> </ul>    |
| • Repos  |
| <ul> <li>Entidad:</li> </ul>                                   |
| Bancos Comerciales   |
| Corporaciones Financieras                                      |
| <ul> <li>Compañías de Financiamiento</li> </ul>                |
| Entidades Especiales   |
| <ul> <li>Cooperativas Financieras</li> </ul>                   |
| <ul> <li>Plazos:</li> </ul>                                    |
| • Entre 1 y 5 días hábiles (únicamente en U\$)                 |
| <ul> <li>A 1 día hábil (Overnight moneda local)</li> </ul>     |
| <ul> <li>Entre 2 y 5 días hábiles (moneda local)</li> </ul>    |
|  |
| • Entre 6 y 29 días hábiles (moneda local)                     |
| • A 30 días hábiles (moneda local)                             |
| • Entre 31 y 44 días hábiles (moneda local)                    |
| • A 45 días hábiles (moneda local)                             |
| • Entre 45 y 59 días hábiles (moneda local)                    |
| • A 60 días hábiles (moneda local)                             |
| • Entre 61 y 89 días hábiles (moneda local)                    |
| A 90 días hábiles (moneda local)                               |

<sup>6</sup> Carácter especial en la clasificación de plazos.
 <sup>7</sup> Carácter especial en la clasificación de plazos.



Página 14 de 16 Fecha de aprobación: 12-abril-2021 Versión: 03

|  | <ul> <li>Entre 91 y 119 días hábiles (moneda local)</li> <li>A 120 días hábiles (moneda local)</li> <li>Entre 121 y 179 días hábiles (moneda local)</li> <li>A 180 días hábiles (moneda local)</li> <li>Entre 181 y 359 días hábiles (moneda local)</li> <li>A 360 días hábiles (moneda local)</li> <li>A 360 días hábiles (moneda local)</li> <li>Otras clasificaciones</li> <li>Establecimientos de crédito<sup>8</sup></li> <li>Otras entidades financieras<sup>9</sup></li> <li>Banco de la República<sup>10</sup></li> <li>Tesorería general de la nación<sup>11</sup></li> <li>Entidades del sector público (sector público no financiero)<sup>12</sup></li> <li>Residentes del exterior<sup>13</sup></li> <li>Sociedades fiduciarias<sup>14</sup></li> <li>Soc. Adm. Fondos de pensiones y cesantías<sup>15</sup></li> <li>Sociedades comisionistas de bolsas de valores<sup>16</sup></li> <li>Otras entidades<sup>17</sup></li> </ul> |
|--|---|
| FRECUENCIA DE LA<br>ENTREGA DE<br>RESULTADOS | <ul> <li>Diaria</li> <li>Semanal</li> <li>Mensual</li> </ul>  |
| AÑOS Y PERIODOS<br>DISPONIBLES               | <ul> <li>CDT Y CDAT desde el 3 de mayo de 2002.</li> <li>Repos e interbancarios desde el 1 de abril de 2008.</li> <li>Tasa interbancaria desde 31 de marzo de 1995.</li> <li>DTF, CDT 180, CDT 360 días y TCC (Información disponible a partir de enero de 1984 para DTF y TCC, y para CDT 180 y CDT 360 desde julio de 1993).</li> <li>Depósitos a término fijo (DTF). (Información mensual disponible desde 1986).</li> </ul>   |

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Carácter especial en la clasificación de plazos.
<sup>9</sup> Carácter especial en la clasificación de plazos.
<sup>10</sup> Carácter especial en la clasificación de plazos.
<sup>11</sup> Carácter especial en la clasificación de plazos.
<sup>12</sup> Carácter especial en la clasificación de plazos.
<sup>13</sup> Carácter especial en la clasificación de plazos.
<sup>14</sup> Carácter especial en la clasificación de plazos.
<sup>15</sup> Carácter especial en la clasificación de plazos.
<sup>16</sup> Carácter especial en la clasificación de plazos.
<sup>17</sup> Carácter especial en la clasificación de plazos.
<sup>16</sup> Carácter especial en la clasificación de plazos.
<sup>17</sup> Carácter especial en la clasificación de plazos.



|   | <ul> <li>Tasas de interés fin de mes de los certificados de depósito a término<br/>a 90 días para bancos y corporaciones. (Información mensual<br/>disponible desde 1980).</li> </ul>   |
|---|---|
| MEDIOS DE<br>DIFUSIÓN                                     | La información sobre la metodología se difunde principalmente en la<br>"Revista del Banco de la República", que se encuentra disponible en la<br>página Web del Banco de la República<br>http://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-buscador/2458, versión actual<br>http://www.banrep.gov.co/es/temas-a2/6749 y versión anterior<br>http://www.banrep.gov.co/es/temas-a2/6748.<br>Página Web <u>http://www.banrep.gov.co/es/tasas-captacion</u> ,<br><u>http://www.banrep.gov.co/es/estadisticas</u><br>Por otro lado, el Centro de Información Económica (CIE) del Banco de la<br>República, produce mensualmente un reporte con el cual se chequea la<br>oportunidad de la publicación de la información de Tasas de colocación y<br>otras operaciones estadísticas en la página web de acuerdo a la frecuencia y<br>calendario de publicación (Boletín de indicadores de Gestión).<br>Adicionalmente, el CIE hace seguimiento al número de consultas en la web<br>de cada indicador. |
| SISTEMA<br>INFORMÁTICO:<br>HERRAMIENTAS DE<br>DESARROLLO. | <ol> <li>Captura y almacenamiento: SISEC, Transformador del CIE para la<br/>plantila 441 y R.</li> <li>Procesamiento de los datos: SAS y Excel</li> <li>Herramientas para divulgación en página web: Excel y SERANKUA</li> </ol>  |



Página **16** de **16** Fecha de aprobación: 12-abril-2021 Versión: 03

#### **REFERENCIAS:**

Banco de la República (2012). Ley 31 de 1992. Disponible en: http://www.banrep.gov.co/sites/default/files/reglamentacion/archivos/ley\_31\_1992\_compendio.pdf

Superintendencia Financiera de Colombia (2019). Conformación del Sistema Financiero Colombiano, ¿Cómo está estructurado el Sistema Financiero en Colombia? Disponible en: https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/Publicaciones/publicaciones/loadContenidoPublicacion/id/1 1268/dPrint/1/c/00

Zubieta, J. La transparencia de la información como objetivo estratégico de supervisión: "el caso de las tasas de interés". Superintendencia Financiera de Colombia. Disponible en: https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/Publicaciones/publicaciones/loadContenidoPublicacion/id/1 1268/dPrint/1/c/00

| CONTROL DE DOCUMENTOS |  |
|-----------------------|--|
| Elaborado por:        | Adriana Torres Saavedra, Profesional DTIE              |
| Revisado por:         | Eliana Rocío González Molano, Jefe de Estadística DTIE |
| Aprobado por:         | Eliana Rocío González Molano, Jefe de Estadística DTIE |
| Fecha de aprobación:  | 12-abril-2021  |
| Historial de cambios: | corrección de errores tipográficos y de redacción      |